

MINISTERIO DEL INTERIOR

MILYIO I ERIO DELL III MIGRACI DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACI

0 8 NON 5010

PROHIBE INGRESO AL PAIS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA Nº 60640

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO,

0 7 SEP 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3.348 de fecha 20 de noviembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se comunica que el extranjero Richard Paolo CALDAS PALMA, de nacionalidad peruana, se presentó en esa misma fecha en la Avanzada Chacalluta con la finalidad de salir de Chile, oportunidad en la que presentó su pasaporte con un falso timbre de control migratorio policial de ingreso al país; b) Que, el extranjero también presentó dicho pasaporte con timbre falso al solicitar, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, una visa de Residente Sujeto a Contrato; c) Que, habiéndose otorgado la visación solicitada, en virtud de la Resolución Exenta Nº 45.565 de 03 de agosto de 2009 del Ministerio del Interior, ésta caducó mediante el finiquito del contrato de 15 de noviembre del año en curso; d) Que, consta además en el mismo Informe Policial, que el mencionado extranjero hizo abandono del territorio nacional en la fecha del informe, mediante Salvoconducto Policial Nº 1.083, de esa fecha; e) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del D.L. N° 1094, de 1975, y artículos 26 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Richard Paolo CALDAS PALMA, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad para extranjeros N° 23.127.660-2, pasaporte de la República del Perú Nº 4631433.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSERIBO A UD.PARA

ATUDAAUD

SU CONOCIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

Distribución Subsecretario del Interior

Policía de Investigaciones de Chile

Carabineros de Chile

CDH/GCH(LC

Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu). Depto. Extranjería y Migración (Of. Partes / Unidad Juridica)